

de Informar menos venidictos, es bien obvia  
La inculpabilidad de V. M., a que esta su-  
jeta toda clase de Eleccion, y muy lauda-  
ble su zelo en enmendando <sup>los</sup> esaltan los  
notados Testimonios.

Cortos fugios le parecen al Sincio  
este, y otros de igual desmerito en que  
va simentarse la volicitud de deposicion  
a V. M. de tan solidos Privilegios: Al Pres-  
cio Tribunal de la chancilleria le son  
bien llanos los efectos que causan, las  
Posiciones, y aquellos que por estas se  
adquieren, y el patrocinio, y auxilio con  
que las Leyes del Reyno las protegen;  
y aun no podra menos de tener lugar en  
su alta consideracion que la involvencia  
que el mismo S. Governador supone que  
algunos de los Cavalleros Comisarios de  
V. M. se han constituido por la responsabi-  
lidad en que se subrogan quando los  
Diputados electos, no puntualizan los  
repartimientos de la Sal, mereze tan  
leve atencion, como la misma mani-  
festacion haze conocer.

La R. Hacienda que es a quien  
compete el conocimiento de este ex-  
tremo, no adormesera sus ojos para  
esacionar los que le sean devidos  
por la notada causa, y tendra muy

